

Resolución de 06/02/2026, de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2026/2027 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Décimo. - Matriculación.

1. Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y **Educación Secundaria** deberá formalizar la matrícula en EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) en el plazo comprendido entre el **29/06/2026 y el 2/07/2026**, ambos inclusive, o en el centro en el que haya sido asignado.
2. Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión en **Bachillerato** deberá formalizar la matrícula a través de EducamosCLM), en el plazo comprendido entre el **1/07/2026 y el 3/07/2026**, ambos inclusive, o en el centro en el que haya sido asignado.
3. El alumnado que haya obtenido un puesto escolar en la asignación definitiva y no formalice su matrícula en los plazos indicados, perderá el derecho a la plaza asignada quedando desescolarizado y podrá participar en el proceso de admisión extraordinaria según lo establecido en el apartado duodécimo de esta resolución.
4. En el caso de alumnado de Educación Secundaria o Bachillerato que además haya solicitado enseñanzas de CFGB o CFGM respectivamente, **sólo podrá matricularse en una** de las enseñanzas adjudicadas en el plazo correspondiente.
5. El alumnado extranjero que, estando a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, hubiese sido admitido para cursar enseñanzas de Bachillerato, realizará una matrícula provisional, quedando ésta condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.

Undécimo. - Gestión y asignación de vacantes resultantes.

1. De acuerdo con el artículo 19 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, los puestos escolares que resulten vacantes en la resolución definitiva o no hayan sido objeto de matriculación en plazo por las personas a las que se hubiesen asignado, estarán a disposición y podrán solicitarse por las personas que participaron en el proceso de admisión que sean:
 - a) Solicitantes que deseen mejorar la opción adjudicada.
 - b) Hermanos o hermanas que se escolarizan por primera vez en la localidad, se les haya asignado distinto centro y soliciten ser admitidos en un mismo centro.
 - c) Solicitantes que no hubieran obtenido plaza en ningún centro.

2. El plazo de solicitud de las vacantes resultantes será del 6/07/2026 al 8/07/2026, ambos incluidos.
3. Todo el alumnado solicitante de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que no haya obtenido ningún puesto escolar en la asignación definitiva, participará en este proceso de vacantes resultantes y, en el caso de no obtener plaza escolar en este proceso, la Administración educativa, con la supervisión de la correspondiente Comisión de Garantías de Admisión, les adjudicará una plaza escolar. El alumnado solicitante de Bachillerato que no haya obtenido ningún puesto escolar en la asignación definitiva deberá participar en este proceso para optar a un puesto escolar.
4. El día 17/07/2026 se realizará una publicación de asignación de vacantes resultantes derivadas del proceso de admisión de todas las enseñanzas, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden 12/2022, de 18 de enero.
5. A las personas solicitantes que obtuvieron puesto escolar en la asignación definitiva, se matricularon y manifestaron su deseo de optar a una opción prioritaria de acuerdo con su solicitud y resulten adjudicatarios, se les anulará la matrícula automáticamente, debiendo realizar una nueva matrícula en el centro de nueva adjudicación a través de la Secretaría Virtual de EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) entre el **20 y el 22** de julio, ambos inclusive.
6. Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en este procedimiento y no formalicen su matrícula en el plazo indicado, perderán el derecho a la plaza asignada quedando desescolarizadas y podrán participar en el proceso de admisión extraordinaria según lo establecido en el apartado duodécimo de esta resolución.
7. A partir de la fecha de asignación de las vacantes resultantes queda concluido el proceso de admisión y todos los puestos escolares que no resulten adjudicados en este procedimiento y los que se generen, serán ofertados a las personas solicitantes de plazo extraordinario que cumplan lo establecido en el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero.

Duodécimo. - Plazo extraordinario de admisión.

1. El plazo extraordinario de admisión del alumnado se iniciará el día **9/07/2026**, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, y estará dirigido a personas solicitantes que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Traslado de localidad.
 - b) Circunstancias que respondan a casos excepcionales.
Las oficinas de escolarización requerirán informe de los servicios provinciales de Inspección en los casos de violencia de género, acoso escolar y otros casos excepcionales.
 - c) Alumnado que no haya participado en el proceso de admisión o deba escolarizarse.
 - d) Alumnado que participó en el proceso de admisión por cambio de centro en la misma localidad y repite curso.
 - e) Alumnado de Bachillerato participante en el proceso de admisión (con adjudicación de centro en la asignación definitiva) y solicita otra modalidad. En este caso, la opción de cambio de modalidad

deberá ejercerse antes del 31 de octubre de 2026.

2. En el caso de participar por los criterios a o c del apartado anterior se deberá acreditar el empadronamiento del alumno o alumna solicitante con al menos uno de sus progenitores o tutores legales en la localidad donde solicita escolarización.
3. La presentación de solicitudes de plazo extraordinario se realizará preferentemente de forma electrónica a través de EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) y siguiendo el mismo procedimiento que se ha descrito para el plazo de admisión, según el apartado cuarto.1 de esta resolución y conforme a los modelos publicados como anexos V y VI.
4. El alumnado que solicite admisión a enseñanzas de Bachillerato, deberá cumplir los requisitos de edad y académicos establecidos según normativa vigente. Dichos requisitos se comprobarán de oficio al alumnado que ha cursado estudios en centros educativos de Castilla-La Mancha. Las personas solicitantes procedentes de otros lugares o comunidades autónomas deberán adjuntar a la solicitud extraordinaria uno de los siguientes documentos:
 - a) Certificado expedido por el centro de procedencia en el que conste promoción y/o titulación exigida para dicho acceso.
 - b) El alumnado extranjero que se encuentre a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, deberá adjuntar la solicitud o documento que justifique la petición de convalidación para la asignación de plaza a enseñanzas de Bachillerato. Realizará una matrícula provisional, quedando ésta condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.
5. En plazo extraordinario de admisión no se bareman los méritos, por tanto, las solicitudes estimadas en este plazo se adjudicarán por estricto orden de presentación.
6. El día 3/09/2026 se realizará una primera publicación de asignación de puestos escolares vacantes tras el proceso de admisión, de las solicitudes estimadas de plazo extraordinario comprendidas entre el 9/07/2026 y el 24/08/2026 de acuerdo con el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero. A partir del 4/09/2026 se informará de la adjudicación de plazas de las solicitudes estimadas registradas desde el 25/08/2026.
7. Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión extraordinaria deberá formalizar la matrícula a través de EducamosCLM o en el centro en el que haya sido asignado en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de adjudicación. En caso contrario perderá la plaza adjudicada